

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 1 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver la solicitud de amparo de pobreza allegada por la señora LUZ ALBA JARAMILLO AGUIRRE.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La señora LUZ ALBA JARAMILLO AGUIRRE identificada con cedula de ciudadanía No. 30.299.004, solicita que se le conceda el beneficio de amparo de pobreza para iniciar PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYO a favor de su madre, la señora FABIOLA AGUIRRE DE JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 23.307.487.

Para resolver la presente solicitud se

CONSIDERA:

A fin de establecer la competencia de este Despacho para conocer del presente asunto, es necesario citar lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 22 del C.G.P, modificado por el artículo 35 de la ley 1996 de 2029, cual establece lo siguiente:

“Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

1. /.../

7. De la adjudicación, modificación y terminación de apoyos adjudicados judicialmente.

/.../

Una vez analizada la norma citada en precedencia, se concluye que el Juez competente para conocer la presente solicitud de amparo de pobreza, es el Juez de Familia, razón por la cual se ordenará la remisión de las presentes diligencias para su reparto entre los Jueces de Familia de Manizales, por ser asunto de su competencia.

DECISIÓN:

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la solicitud DE AMPARO DE POBREZA elevada por la señora LUZ ALBA JARAMILLO AGUIRRE identificada con cedula de ciudadanía No. 30.299.004, para que adelante PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYO a favor de su madre, la señora FABIOLA AGUIRRE DE JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 23.307.487.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, para su reparto entre los Juzgados de Familia de esta ciudad, por ser asunto de su competencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ff93087ef916be509b0538c94cca337dbe7eddc2c0cfa302c3a32074e6961f**

Documento generado en 04/07/2023 05:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>